



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/6]**

En Salinas, siendo las quince horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y D<sup>a</sup> MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste como invitado, con voz pero sin voto, el Sr. Concejel D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

### **1.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Comprobada la personalidad y la asistencia de todos los miembros de la misma, previo juramento o promesa de todos ellos de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local, con lealtad al Rey y de guardar y de hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado se declara constituida la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de fijar el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano. Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, se acuerda celebrar sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, una vez al mes, siempre y cuando por el Sr. Alcalde se considere que hay suficiencia de asuntos a tratar, el día y hora que el Sr. Alcalde estime adecuada, respetando las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria, y en su caso, la periodicidad establecida.

### **2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

#### **2.1.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2020.**

Visto el escrito de entrada núm. 2019-E-RC-2628 de fecha 15/07/2019 de la Consellería d'Economía Sostenible, Sector Productius, Comerç i Treball por el que se solicita la remisión del acuerdo proponiendo las dos festividades locales para el próximo año 2020.





Vista la delegación núm. 16 del Pleno de la Corporación a favor de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los días de festividades locales, efectuada en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2019.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDA:

PRIMERO.- Según lo prevenido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año, proponer los días VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 a la Dirección Territorial de la Consellería d'Economía Sostenible, Sector Productius, Comerç i Treball.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería d'Economía Sostenible, Sector Productius, Comerç i Treball .

## **2.2.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA JUAN CARLOS I”. EXPEDIENTE 600/2019.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2.019, concediendo al Ayuntamiento de Salinas una subvención con destino a la reparación de infraestructuras hidráulicas dentro de la “Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2.019, de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”; en particular:

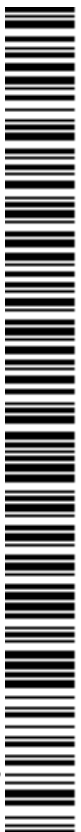
- Actuación hidráulica: Reparación de acometidas de saneamiento en la Avenida Juan Carlos I (Expediente 2019/026-RACH).
- Presupuesto subvencionable: 29.672,62 € (IVA incluido).
- Porcentaje subvencionado: 95%
- Subvención: 28.188,99 €

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que, según la memoria justificativa de las “Obras de Reparación de acometidas de saneamiento en la Avenida Juan Carlos I (Expediente 2019/026-RACH)”, emitida por el Técnico Municipal de Obras en fecha 27 de marzo de 2019, que valora las mismas en 29.672,62 euros, no se está alterando el objeto del contrato que evite la aplicación de las reglas generales de contratación;

Vistas las tres invitaciones realizadas:

1. Urbana de Exteriores, S.L. con CIF número B54536040;
2. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF número B54342142;
3. Instalaciones de Gas del Mediterráneo, TODOGAS, S.L. con CIF número B53627659;

Vistas las dos proposiciones presentadas:





1. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF número B54342142:

Importe: 29.672,62 euros (24.522,83 € más IVA);

2. Instalaciones de Gas del Mediterráneo, TODOGAS, S.L. con CIF número B53627659:

Importe: 29.422,63 euros (24.316,22 € más IVA)

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que el contratista no ha suscrito durante este ejercicio presupuestario más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros (IVA excluido);

Vista la documentación y presupuesto que obra en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a Instalaciones de Gas del Mediterráneo, TODOGAS, S.L., con CIF núm. B53627659, el contrato menor de “Reparación de acometidas de saneamiento en la Avenida Juan Carlos I” que asciende a la cantidad de 29.422,63 euros (24.316,22 € más IVA).

SEGUNDO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP, al Técnico Municipal de Obras.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato menor de obras será de dos meses, debiendo estar finalizada la obra, según la proposición presentada por el adjudicatario, el 20 de septiembre de 2019.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

QUINTO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, suple a la formalización del contrato.

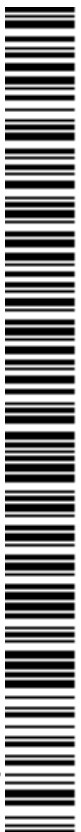
SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista y dese cuenta de la misma al responsable del contrato.

### **2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES LA LAGUNA DE SALINAS”.**

Considerando que la Asociación de Jóvenes La Laguna de Salinas participa en la programación cultural y juvenil del Ayuntamiento;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN DE JÓVENES LA LAGUNA DE SALINAS, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, una subvención directa





destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES", por cuantía de //11.250,00 €/.

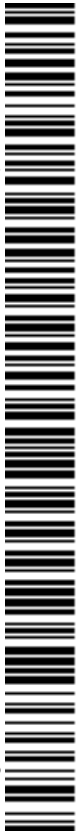
SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

La Asociación "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES" se compromete a la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado y asimismo se obliga con respecto al Ayuntamiento de Salinas a:

- Participar en la programación cultural, juvenil y de ocio del Ayuntamiento.
- La organización de las actuaciones que sean requeridas por el Ayuntamiento.
- Hacer constar de forma clara que la actividad de la Asociación está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Salinas, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades que desarrollen así como en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Permitir al Ayuntamiento la utilización del logotipo de la Asociación.
- Facilitar la presencia municipal en las diferentes publicaciones y actos sociales de la Asociación.
- Facilitar la presencia, a título testimonial u honorífico de representantes y/o miembros en aquellos actos de carácter social, cultural, o protocolario que el Ayuntamiento de Salinas determine, sujetándose a las limitaciones de la Asociación.
- Presentar antes del 30 de abril del ejercicio 2020 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:
  - a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
  - b) Facturas originales (ejercicio 2019) justificativas de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago anticipado de //11.250,15 €/, imputando el gasto al Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.





#### 2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D<sup>a</sup> C.M.P.

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> C.M.P. relativo a la revisión de liquidaciones de consumo de agua potable elevadas relativas a los meses de enero y febrero, debido a una rotura oculta que ya ha sido reparada, aportando factura relativa a la localización y reparación de la fuga de la acometida;

Considerando las circunstancias concurrentes en el caso;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D<sup>a</sup> C.M.P, accediendo a lo solicitado, y en consecuencia, a la aplicación a todo el consumo de los recibos/facturas de los meses de enero y febrero 2019 del precio del agua correspondiente al tramo 0 a 16 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable para proceder a la rectificación del importe correspondiente.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la retirada de la proposición presentada por la empresa GESTASER a la ejecución de la obra del colegio a través del programa PLAN EDIFICANT.
2. Del inicio previsto para la semana próxima de la ejecución de las obras del Plan de Ahorro Energético del año 2016.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

